MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
REGIONAL 9. – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE

Bogotá D. C., 13 de noviembre de 2026

Señor Teniente Coronel
PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ
Subdirector Científico DMSOC y Gerente del Proyecto
Bogotá D. C.

Asunto: Evaluación jurídica de la oferta del Club Militar
Ref. Proceso CD 450-DISANEJC-DMSOC-2026 | Club Militar, NIT 860.016.951-1

Objeto. adquisición de servicios de esparcimiento, actividades culturales, deportivas, de bienestar e integración, dirigidos al personal civil de planta del sector salud, adscrito a la Dirección de Sanidad y los dispensarios médicos, establecimientos de sanidad militar y unidades de apoyo a la salud operacional, centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 9.

En atención a la designación efectuada mediante la Resolución No. 2026342035858293 del 26 de octubre de 2026, remito a la Gerencia del Proyecto el resultado de la evaluación jurídica conforme a la invitación y sus anexos.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
oerta club militar	CLUB MILITAR	13/11/2026 1:58 PM	79.746.662,39 COP

Resultado de la evaluación jurídica CUMPLE

Requisito	Criterio de verificación	Resultado
1.1 y 1.2	Carta de presentación suscrita, naturaleza de establecimiento público, nombramiento, posesión y facultades para ofertar y contratar. Poder cuando corresponda.	**CUMPLE**
1.3, 1.5 y 1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios mediante los soportes y consultas que correspondan al oferente y a su representante.	**CUMPLE**
1.4	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, con planilla del último pago según la invitación y obligaciones aplicables.	**CUMPLE**
1.7, 1.10, 1.11 y 1.13	Compromisos de anticorrupción, confidencialidad y antisoborno, y pacto de integridad.	**CUMPLE**
1.8, 1.9, 1.12 y 1.14	Registro Nacional de Medidas Correctivas, identificación del representante, declaración de inhabilidades e incompatibilidades y certificado REDAM conforme a la invitación.	**CUMPLE**

Procedencia del contrato interadministrativo
El numeral 7 del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1070 de 2015 permite al Club Militar prestar servicios a entidades oficiales conforme al Estatuto de Socios. La jornada de bienestar y los servicios asociados guardan relación directa con esa actividad, en los términos del artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007. La modalidad se fundamenta en la Resolución No. 2026342035859053 del 4 de noviembre de 2026.

Conclusión

El comité jurídico evaluador HABILITA al Club Militar, NIT 860.016.951-1, para que pueda contratar con el MDN – Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”

Respetuosamente;

PD. GLORIA ALEXANDRA SUÁREZ CUADROS
Comité Jurídico Evaluador DMSOC

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Suroccidente
dmsoc@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co